

Karen Marina Hernández Guzmán, Bertha Patricia Escalante Pliego y Carlos González Rebeles Islas

Tráfico ilegal de psitácidos en México

En México viven 22 especies de psitácidos, conocidos comúnmente como loros; sin embargo, debido a que son muy llamativos para tener como mascotas, todos se encuentran en alguna categoría de riesgo de extinción. El tráfico ilegal es su principal amenaza: en el país se trafican entre 65 000 y 78 500 pericos al año. ¿Cómo podemos contribuir a los esfuerzos de conservación de los loros mexicanos?

El comercio ilegal de vida silvestre constituye una de las industrias criminales más extendidas en el mundo, sólo por detrás del tráfico de drogas y el tráfico de personas (Alvarado Martínez, 2012). En especial, los psitácidos (familia Psittacidae, que incluye a todas las especies de pericos, cacatúas, guacamayas y especies afines), conocidos comúnmente como loros (Pires y cols., 2015), son uno de los grupos que se caza de forma furtiva, se trafica y se vende de manera ilícita en varios mercados del orbe. Entre 1990 y 1994, aproximadamente dos millones de loros fueron comercializados en el mundo (Synder y cols., 2000).

Según los datos de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES, por sus siglas en inglés), el comercio internacional de aves ha ido en incremento desde la década de 1980. A partir de entonces, la lista de especies de aves amenazadas ha estado encabezada por los loros provenientes de vida silvestre, sobre todo para el comercio de mascotas (UNODC, 2016). Debido a que tienen un llamativo plumaje de colores, son inteligentes, pueden imitar voces o palabras y alcanzan una gran longevidad, los loros son las aves más deseadas como mascotas (Pires y Clarke, 2011).

En sí, la captura ilegal de loros silvestres es una actividad económica impulsada por una combinación de la demanda del mercado de loros, las grandes ganancias para la industria de mascotas y la pobreza rural en muchos países donde se distribuyen estas especies silvestres (Wright y cols., 2001) (véase la Figura 1). En general, el tráfico de fauna silvestre puede ser entendido como una cadena multinivel que típicamente incluye a los capturadores, acopiadores, transportistas, distribuidores regionales, distribuidores locales, vendedores y consumidores (Cantú y cols., 2007).





Figura 1. Ejemplo de cautiverio de loro de cabeza amarilla (*Amazona oratrix*), especie muy demandada como mascota. Fuente: Melquicedec Escalante V.

■ ■ ■ Un vistazo al comercio internacional

■ Durante la década de 1980, Estados Unidos de América importaba de 50 000 a 150 000 loros neotropicales cada año; una gran parte de esas aves provenía de México (Pires y Clarke, 2011). Fue hasta 1992 que el Congreso de ese país aprobó la Ley de Conservación de Aves Silvestre (Wild Bird Conservation Act, WBCA), en la que prohibía la importación de loros. Esta actividad también está restringida por la Ley de Especies en Peligro de Extinción (Endangered Species Act, ESA), que implementa la CITES. Gracias a esto se ha reducido de manera significativa el número de loros silvestres (y otras aves) importados en ese país; la mayoría de estas aves se ha criado en cautiverio o bien son especies exentas de esta restricción (CCA, 2017).

En 2005 la Unión Europea prohibió la importación de aves silvestres y en 2007 la convirtió en una



Figura 2. Loros mejillas amarillas (*Amazona autumnalis*) en rehabilitación. Fuente: Patricia Escalante.

veda permanente, lo que ocasionó que la demanda disminuyera de forma significativa en el comercio internacional. Por otra parte, en 2012 la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol) lanzó el operativo “Operación jaula” para combatir el comercio de aves y huevos criados en cautiverio, así como silvestres, que se transportaban de América Latina a Europa (UNODC, 2016).

■ ■ ■ El comercio nacional

■ En 2008 el gobierno mexicano decretó el artículo 60 Bis 2 de la Ley General de Vida Silvestre, el cual dice que ninguna especie de psitácido mexicano podrá ser sujeta de aprovechamiento extractivo con fines de subsistencia o comerciales. Además, de las 22 especies de psitácidos que viven en México (véase la Figura 2), ninguna está exenta de alguna categoría de riesgo (protección especial, amenaza o en peligro de extinción) conforme a las normas mexicanas. No obstante, el tráfico ilegal es una de las principales amenazas para la mayoría de estas aves, aunado a otras causas, como la pérdida de hábitats y la presencia de especies invasoras (Pires y Clarke, 2011).

Se estima que cada año se capturan entre 65 000 y 78 500 loros en nuestro país; aproximadamente, de 86% a 96% de los ejemplares se quedan en México para el comercio de los mercados locales, mientras que el resto se destina al comercio estadounidense (cerca de 3 100 a 9 400 loros silvestres). De la captura anual, se calcula que la tasa de mortalidad excede



Figura 3. Loros nuca amarilla (*Amazona auropalliata*) decomisados y puestos a disposición en Unidad de Manejo (UMA). Fuente: Patricia Escalante.

75% antes de llegar al consumidor final, lo cual significa que de 50 000 a 60 000 loros mueren cada año debido al tráfico ilegal (Cantú y cols., 2007). Según los reportes de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa), entre las especies mayormente afectadas por el tráfico ilegal de psitácidos en México se encuentran el perico atolero (*Eupsittula canicularis*), el perico frente blanca (*Amazona albifrons*) y el perico mejillas amarillas (*Amazona autumnalis*).

■ La organización del crimen

■ Los mercados locales y regionales en los que se ofrecen loros a la venta abundan sobre todo en América Latina (UNODC, 2016) (véase la Figura 3). El comercio local es una tarea relativamente sencilla, ya que las personas implicadas viven cerca de las áreas de distribución de estas aves, tienen conocimiento sobre las épocas de reproducción y pueden fácilmente venderlas a un intermediario o de manera directa al consumidor en poco tiempo y sin necesidad de viajar

largas distancias (Pires y cols., 2015). Los métodos empleados para la colecta incluyen el corte total de árboles, la ampliación de la entrada de las cavidades para nidos, el uso de redes de niebla o jaulas trampa, la aplicación de gomas pegajosas sobre ramas, así como la destrucción de termiteros (para las especies que anidan en montículos termiteros) (Cantú y cols., 2007; Pires, 2014).

Se sugiere que en algunos casos estas actividades, en gran medida, son realizadas por campesinos locales, quienes de vez en cuando capturan aves y las venden a intermediarios en el mercado o directo a los consumidores. Algunos autores concuerdan en que el comercio no requiere mucha sofisticación criminal ni organización, más bien se trata predominantemente de un crimen oportunista (Pires y cols., 2015), y se estima que unas 20 000 personas en México participan del tráfico de pericos de manera oportunista (Cantú y cols., 2007). No obstante, en 2017 la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada incluyó el delito de tráfico de especies silvestres dentro de la clasificación de delincuencia organizada.

■ Valor económico de los psitácidos

■ El valor económico de estas especies en el mercado depende sobre todo del tamaño y de la capacidad de hablar que tenga el loro. También se consideran otros factores, como su abundancia en vida silvestre, accesibilidad, longevidad, inteligencia, belleza y la distancia a la que se encuentran de los mercados (Cantú y cols., 2007; Pires, 2014). Se ha observado que los loros más capturados son predominantemente los más abundantes y accesibles en los hábitats naturales, por lo que también tienen un precio de venta menor (Pires, 2014).

Los periquitos tienden a ser los más baratos por ser pequeños. Los loros del género *Amazona* tienen precios más altos, ya que son aves de mayor tamaño y con una gran capacidad para imitar voces (véanse las Figuras 4 y 5). Por lo general, las guacamayas son las más caras, debido principalmente a su gran tamaño y colores llamativos (véase la Figura 6). Aquellos loros que son objeto de contrabando hacia Estados



Figura 4. Ejemplo de venta ilegal de loro de cabeza amarilla (*Amazona oratrix*). Fuente: Melquicedec Escalante V.



Figura 5. Loros en cautiverio. Fuente: Melquicedec Escalante V.

Unidos de América pueden venderse por \$250 y hasta \$1 000 dólares, cuando en México se venden por apenas \$15 dólares; esto implica un incentivo continuo para la captura ilegal de todas las especies y el contrabando (Wright y cols., 2001; Cantú y cols., 2007).

■ **Afectación a la conservación de psitácidos**

■ Está bien establecido que la extracción de loros de la vida silvestre excede por mucho lo que se podría considerar sostenible en los países neotropicales (Cantú y cols., 2007; Pires y cols., 2015). El tráfico ilegal de estas aves para el comercio local de mascotas puede significar la amenaza más estrechamente asociada con la disminución de la mayoría de las poblaciones de loros silvestres en México. Solamente están exentos de lo anterior el perico del socorro (*Psittacara brevipes*) y la cotorra serrana oriental (*Rhynchopsitta terrisi*), los cuales tienen como principal amenaza la introducción de especies exóticas y la

destrucción de su hábitat, respectivamente (Cantú y cols., 2011); no obstante, entre las amenazas para estas especies también está la captura para el comercio internacional (Pires y cols., 2015; Berkunsky y cols., 2017).

Como resultado de la alta demanda en el mercado internacional, sobre todo en décadas anteriores, muchas especies de psitácidos se convirtieron en especies amenazadas o en peligro de extinción (Wright y cols., 2001); por ejemplo, la guacamaya Jacinta (*Anodorhynchus hyacinthinus*) (véase la Figura 7) y el guacamayo Spix (*Cyanopsitta spixii*), que habitan en países de América Latina (Pires y Clarke, 2011). Incluso en la actualidad, el intenso comercio del loro gris (*Psittacus erithachus*) ha sido una razón importante para su desaparición en varias regiones de África (Berkunsky y cols., 2017). De hecho, los psitácidos tienen la proporción más grande de especies amenazadas entre todas las aves del mundo: aproximadamente 36% de las especies de psitácidos del mundo están amenazadas conforme algún grado de extinción.



Figura 6. Guacamayas rojas (*Ara macao*) decomisadas y puestas a disposición en una Unidad de Manejo (UMA). Fuente: Patricia Escalante.

Además de la afectación directa a los individuos obtenidos de la naturaleza, el comercio ilegal también tiene efectos indirectos en sus poblaciones silvestres. Los cazadores furtivos cortan con machetes los árboles donde hay nidos o destruyen las cavidades en los troncos para capturar a los polluelos; con esto provocan que los sitios de anidación se vuelvan inviables para futuros reproductores. En combinación, la extracción de individuos, la destrucción de nidos, la deforestación, la reducción de las tasas reproductivas, entre otras amenazas, tienen un efecto negativo en la conservación de las poblaciones de psitácidos silvestres.

Otra de las consecuencias del tráfico ilegal de loros es que se promueven mecanismos de transmisión de enfermedades hacia poblaciones silvestres en donde anteriormente no existían. Algunas de estas aves terminan siendo introducidas deliberadamente hacia los bosques naturales y áreas protegidas, donde entran en contacto con especies silvestres. Un ejemplo es la enfermedad de pico y pluma de los loros,



Figura 7. Loro corona azul (*Amazona guatemalae*) decomisado y puesto a disposición en una Unidad de Manejo (UMA). Fuente: Patricia Escalante.

originaria del continente australiano y que ahora –se cree que debido al comercio de psitácidos– es una enfermedad de distribución mundial. Lo mismo sucede con el paramyxovirus y la enfermedad de Pacheco. La introducción de enfermedades puede tener un impacto severo en las poblaciones silvestres pequeñas y fragmentadas, como las de los loros en México.

Centros de rescate de psitácidos

Una vez que la Profepa decomisa estas aves en el mercado ilegal, procede a canalizarlas a una Unidad de Manejo (UMA) para la conservación de vida silvestre, o bien a alguna institución o persona que cuente con las herramientas, instalaciones y conocimientos necesarios para mantener a los especímenes. Antes también se enviaban a los centros para la Conservación e Investigación de la Vida Silvestre (CIVS) como instituciones para canalizarlos; sin embargo, en la actualidad sólo permanece el CIVS de Los

Reyes la Paz en el Estado de México. En cualquiera de estos destinos los loros quedan albergados en calidad de propiedad de la nación y sólo pueden ser aprovechados con fines no extractivos, esto es, para investigación, educación ambiental o exhibición. No obstante, de acuerdo con datos de 2007, se ha estimado que 45% de los loros morían después de ser rescatados (Cantú y cols., 2007).

A pesar del deseo de retornar a los psitácidos a su hábitat, primero es necesario cumplir con lo establecido en el artículo 80 de la Ley General de Vida Silvestre. Para ello, se deben establecer programas

de liberación rigurosos y con criterios científicos, evaluar qué individuos son aptos para liberarse y estimar los riesgos a los que se exponen tanto los animales liberados como las poblaciones receptoras. Aunado a esto, se requieren trámites legales, técnicos y operativos solicitados por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat). Todo esto llega a ser difícil de cumplir por parte de las entidades receptoras de loros decomisados, ya que muchas veces es necesario contratar al personal capacitado y conseguir recursos financieros con los que no se cuenta, por lo que la mayoría de los psi-



tácidos decomisados están destinados a mantenerse en cautiverio.

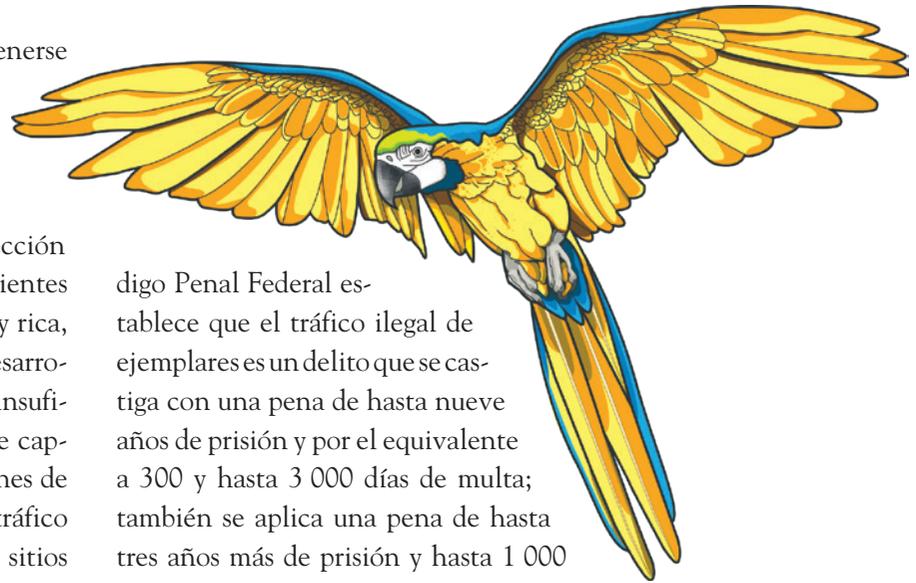
■ Alternativas de conservación de psitácidos

■ Es cierto que los recursos dirigidos a la protección de la vida silvestre pueden llegar a ser insuficientes en los países donde hay una biodiversidad muy rica, ya que suele tratarse de naciones en vías de desarrollo y con políticas de protección ambiental insuficientes. A esto se suma la relativa facilidad de capturar vida silvestre, además de los altos márgenes de ganancia que se pueden obtener, por lo que el tráfico ilegal suele ser una actividad común en estos sitios (Pires y cols., 2015).

En la actualidad, los esfuerzos de inspección y vigilancia están enfocados en los puntos de venta, transporte, acopio o distribución mediante la implementación de operativos por parte de la Profepa. A estos esfuerzos podría sumarse el enfoque para la protección e inspección en los sitios donde se concentra la mayoría de las especies traficadas en México: Cintalapa y Tecpatan, en Chiapas, así como Juchitán, en Oaxaca (Pires y Clarke, 2011). Sin embargo, las autoridades encargadas de la protección de la vida silvestre aparentemente no cuentan con las capacidades, el personal y el presupuesto suficientes para hacer frente al tráfico ilegal de loros (Cantú y cols., 2007).

De acuerdo con la teoría de prevención del delito situacional (PDS), los delincuentes serán parciales a los delitos en los que el riesgo de ser detectados es bajo, cuando el delito es fácil de cometer o si la retribución compensa el riesgo que corren (Pires y Clarke, 2011). En el caso del comercio ilegal de loros, los capturadores ilegales saben que el riesgo de ser detenidos es bajo, debido a la ausencia de autoridades, además de que el saqueo de nidos no requiere de mucho esfuerzo, tiempo o equipo; asimismo, la recompensa es muy buena cuando capturan una gran cantidad de individuos o algunas especies exóticas.

En México se han implementado los métodos de PDS para combatir el tráfico ilegal de loros, como reducir las recompensas y aumentar el riesgo por ofender la ley (Pires, 2014). El artículo 420 del Có-



digo Penal Federal establece que el tráfico ilegal de ejemplares es un delito que se castiga con una pena de hasta nueve años de prisión y por el equivalente a 300 y hasta 3 000 días de multa; también se aplica una pena de hasta tres años más de prisión y hasta 1 000 días de multa adicionales cuando las conductas descritas se realicen con fines comerciales, o bien dentro de un área nacional protegida.

Cualquiera que sea el enfoque adoptado como estrategia, es importante garantizar la cooperación de los habitantes de las comunidades para reducir el problema. Para ello, es clave implementar campañas educativas para demostrar las consecuencias de los delitos silvestres, así como considerar a estas especies como orgullo nacional o promover el ecoturismo como un incentivo económico para que los locatarios dejen de cazar furtivamente. Una alternativa económica y de conservación es la observación de aves, que puede alcanzar en el corto plazo una derrama de 280 millones de dólares y a largo plazo casi triplicar esa cantidad (Cantú, 2011).

Algunas propuestas de modificaciones a las leyes en México para promover nuevamente el comercio sustentable de loros mexicanos argumentan que las prohibiciones sólo provocan un incremento del tráfico ilegal; en cambio, por medio de autorizaciones de capturas legales, el tráfico ilegal disminuiría, ya que se eliminaría el incentivo de trabajar por fuera de la ley. Sin embargo, anteriormente esto demostró que las especies permitidas para aprovechamiento estaban siendo capturadas de forma excesiva mediante la falsificación de permisos de captura; además, las especies protegidas también estaban siendo capturadas (Cantú y cols., 2007).

Sería imprudente abogar por la implementación de un sistema de cuotas de captura cuando hacen



falta pruebas para respaldar su eficiencia. Incluso en otros países que tienen una prohibición completa de la captura y el comercio (como Perú y Bolivia), los niveles de captura son insostenibles. Ahora bien, aunque se aprobaran estos programas de aprovechamiento, las aves de vida silvestre pueden ser vistas como especies baratas y fáciles de conseguir, lo que las hace atractivas para los cazadores y para los mismos criadores que buscan incrementar la diversidad genética de su inventario (UNODC, 2016; Berkunsky y cols., 2017). De acuerdo con la Profepa, la veda de psitácidos promulgada en la Ley General de Vida Silvestre en 2008 ha ocasionado una tendencia a la baja de 24% en el número de aseguramientos de psitácidos; esto se considera una prueba de la importancia de mantenerla vigente para reducir el tráfico ilegal.

Entre otras sugerencias de estrategias para el combate al tráfico ilegal se encuentra: el enfoque hacia las especies más demandadas, la presión específica para cada uno de los eslabones de la cadena de comercio, una vigilancia estricta en las áreas donde

abundan los nidos, operativos certeros en carreteras, cierre de mercados ilícitos en las ciudades, implementación de un programa binacional México-EUA y alentar la crianza en cautiverio de especies exóticas consideradas como domésticas; por ejemplo, el periquito australiano (*Melopsittacus undulatus*), la ninfa (*Nymphicus hollandicus*), el agapornis (*Agapornis roseicollis*) y el perico de collar (*Psittacula eupatria*) (Cantú y cols., 2007; Pires, 2014).

Es importante mencionar que los compradores tienen una función muy importante en la lucha contra el tráfico ilegal de fauna silvestre, ya sea de psitácidos o de cualquier especie. Se debe crear conciencia entre la población para desincentivar la compra de especies silvestres, o al menos orientarla hacia establecimientos que cuenten con la autorización correspondiente, otorgada por la Semarnat. No obstante, cabe recordar que, en el caso de psitácidos, ninguna especie mexicana está autorizada para aprovechamiento extractivo.

En este tipo de establecimientos, los vendedores deben proporcionar al comprador un certificado de legal procedencia de la especie. Esta acción de concientización ayudaría a disminuir la demanda de especies en puntos ilegales de venta, lo que lo vol-



Figura 8. Loro en cautiverio. Fuente: Melquicedec Escalante V.

vería menos costosa para todos los participantes en los diferentes niveles de la cadena de comercio ilegal. De esta manera, se esperaría una reducción en la extracción de psitácidos de su medio silvestre. Es así como todos podemos poner de nuestra parte y contribuir a los esfuerzos de conservación de los psitácidos mexicanos (véase la Figura 8).

Karen Marina Hernández Guzmán

Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Universidad Nacional Autónoma de México.
karenmhg.2803@gmail.com

Bertha Patricia Escalante Pliego

Instituto de Biología, Universidad Nacional Autónoma de México.
tilmatura@ib.unam.mx

Carlos González Rebeles Islas

Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Universidad Nacional Autónoma de México.
grebeles@unam.mx

Lecturas recomendadas

- Alvarado-Martínez, I. (2012), "Delincuencia organizada ambiental de México, una nueva manifestación criminal del tráfico de especies", *Criminalidad*, 54(1):283-311.
- Berkunsky, I., P. Quillfeldt, S. J. Brightsmith, M. C. Abbud y J. M. Aguilar (2017), "Current threats faced by Neotropical parrot populations", *Biological Conservation*, 214; 278-287.
- CCA (2017), *Plan de acción de América del Norte para un comercio sustentable de especies de loro*, Montreal, Comisión para la Cooperación Ambiental.
- Cantú Guzmán, J. C., M. Sánchez Saldaña, M. Grosset y J. Silva Gámez (2007), *Tráfico ilegal de pericos en México: una evaluación detallada*, Washington D.C., Defenders of Wildlife.
- Cantú Guzmán, J. C., H. Silva-Gómez y M. Sánchez Saldaña (2011), *El dinero vuela: el valor económico del ecoturismo de observación de aves*, Washington D.C., Defenders of Wildlife.
- Pires, S. (2014), "The heterogeneity of illicit parrot markets: An analysis of seven neo-tropical open-air markets", *European Journal on Criminal Policy and Research*, 21(1):151-166.
- Pires, S., J. Schneider y M. Herrera (2015), "Organized crime or crime that is organized? The parrot trade in the neotropics", *Trends Organized Crime*, 19:4-20.
- Pires, S. y R. Clarke (2011), "Are parrots CRAVED? An analysis of parrot poaching in Mexico", *Journal of Research in Crime and Delinquency*, 49:122-146.
- Snyder, N., P. McGowan, J. Gilardi y A. Grajal (2000), *Parrots. Status Survey and Conservation Action Plan 2000-2004*, Gland/Cambridge, International Union for Conservation of Nature.
- UNODC (2016), *World Wildlife Crime Report. Trafficking in protected species*, Nueva York, United Nations Office on Drugs and Crime.
- Wright, T. et al. (2001), "Nest Poaching in Neotropical Parrots", *Conservation Biology*, 15(3):710-720.